CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
Número: 3253
Recibido: 30-12-2020
Hora: 11:00
Firma: Leticia Insfrán Novisky
Auxiliar

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Encarnación **Comité de Evaluación**

ACTA N° 024/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTOS- EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"

ID Nº 376.141

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; la Magistrada Carolina Simon, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Primera Sala, la Magistrada Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, el Lic. Daniel Mendoza, Jefe de la Sección Presupuesto y Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales y el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección Informática y el Msc. Ing. Hugo González, Técnico Administrativo II de la Sección de Obras Civiles ; designados por Resolución N° 16 del cinco de febrero del dos mil diez veinte y ampliada por Resolución Nº 98del 1 de julio del 2020, para evaluar las ofertas del llamado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTOS- EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN" de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**
   En fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTOS- EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN", en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 47/20.
2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**
   En el Acta de Aperturas Nº 47/20 se han dejado constancia de las siguientes observaciones:
   a) Por parte de funcionarios de la Convocante no se realizaron observaciones.
   b) El Oferente Arq. Julio Cesar Barboza Brizuela realizo las siguientes observaciones:
   - Manifiesta que el Oferente Ricardo Antonio Kunert Colman (RK Servicios de Reparación) no presenta documentos de capacidad financiera; balances contables correspondientes a los años 2017,2018 y 2019; documentaciones que avalen experiencia o copia de contratos anteriores de los años 2017, 2018 y 2019; copia de patente comercial; declaración jurada Art. 40 figura erróneo en el SIPE; verificar si el Certificado de Origen Nacional corresponde con el llamado y si la fecha está activa antes del 14/12.

   Este Comité verifica las observaciones realizadas por el Oferente Arq. Julio Cesar Barboza Brizuela y corrobora que efectivamente no se han presentado los documentos que avalen la capacidad financiera y la experiencia en contratos similares, motivo por el cual se solicitaran estas documentaciones vía nota.
   En cuanto a la observación de la declaración jurada Art 40, la misma ya está contemplada dentro del Formulario de Oferta en este nuevo formato que se presenta por lo tanto el oferente si cumple con la presentación de esta documentación.
   En cuanto al certificado de Origen Nacional hemos verificado que el mismo estaba vigente al momento de la apertura y tiene vigencia hasta el mes de enero del año 2021, así mismo es válido para contrataciones directas y es para Servicio de Mantenimiento de Obras Civiles, motivo por el cual cumple con lo solicitado.
3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**
   Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de los dos oferentes, se remiten notas donde se solicitan documentos de carácter formal no sustanciales faltantes al momento de la apertura de sobres:
   En fecha 24 de diciembre se remite una nota al Arq. Julio Cesar Barboza Brizuela para solicitar el certificado de cumplimiento con la Seguridad Social vigente.
   En la misma fecha el Arq. Julio Barboza remite la documentación solicitada conforme a lo requerido en el PBC.
   En fecha 24 de diciembre se remite una nota al oferente RK Servicios de Reparación, donde se le solicita Patente Municipal vigente; balance general y estado de resultados de los años 2017, 2018 y 2019; y copia de contratos o facturaciones para demostrar la experiencia en Mantenimiento Preventivo y Reparador de Obras Civiles y

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Encarnación

equipamiento, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2017,2018 y 2019.

El lunes 28 de diciembre el Oferente Ricardo Kunert remite todas las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

Al analizar ambas ofertas y viendo que la oferta más baja es presentada por **RK SERVICIOS DE REPARACIÓN** pero como este oferente no es del departamento de Itapúa y el otro oferente si lo es, se le aplica el margen de preferencia local a este último sumándole un 10% a los precios del Oferente Ricardo Antonio Kunert Colman.

Luego de aplicar este margen de preferencia local la oferta más baja sigue siendo la de Ricardo Antonio Kunert Colman y cumple con la presentación de la totalidad de las documentaciones requeridas en el PBC.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE

La Miembro de este Comité Ing. Marisol Ferreyra procedió a corroborar el SIPE de la empresa Unipersonal **RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN**, viendo que la constancia presentada por la firma se encuentra debidamente firmada por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en dicha Constancia.

4. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	Ricardo Kunert (RK SERVICIOS DE REPARACIÓN)	ARQ. JULIO CESAR BARBOZA
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
C) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
D) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	CUMPLE
E) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos " ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
F) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
G) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*	CUMPLE	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC		
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple		

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Itapúa * COMITÉ DE EVALUACIÓN

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
OTROS DOCUMENTOS		
Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018 y 2019).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Demostrar la experiencia en Mantenimiento Preventivo y/o Reparador de Obras Civiles y equipamientos de edificios, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2017, 2018 y 2019.Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-	**CUMPLE**	**CUMPLE**
* **Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. **Observación :** Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.		

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

5. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018**

Este comité corroboró que los precios ofertados por la empresa **RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN,** se encuentran en su totalidad dentro del margen de diferencia permitido por la DNCP entre el precio ofertado y precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional los dos oferentes participantes cuentan con este certificado por lo tanto no se acogen a ningún beneficio.

6. **VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La firma **RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN** cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. **VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

La empresa **RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN** cumple con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC.

8. **VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

Este comité constató lo siguiente:

Ricardo Antonio Kunert Colman– C.I. Nº 4.943.157: *se encuentra afectado a la función pública como Cadete 1º año de la Dirección de Administración y Finanzas de las Fuerzas Terrestres, pero cabe destacar que el Artículo 2º de la Ley Nº 19626/2000 de la Función Pública, en su inciso d) exceptúa a los militare en actividad. Se adjunta el documento de verificación obtenido del Portal de Informaciones y servicios orientados al ciudadano (www.paraguay.gov.py/docsgov).*

PODER JUDICIAL ★ Comité de Evaluación ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

- Adjudicar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO- OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTOS- EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL ENCARNACIÓN" – AD REFERNDUM** a la empresa **RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN,** con **RUC Nº 4943157-9,** por un monto mínimo de **Gs. 60.000.000 (guaraníes, sesenta millones)** y un monto máximo de **Gs. 120.000.000 (guaraníes, ciento veinte millones)**; por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

Abg. Zully Aca Velázquez
Miembro

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C.J.I.

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Itapúa
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 815970

815970

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4943157, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/ en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4,943,157	DCCIÓN DE ADM.Y FINANZ.DE LAS FF.TERRESTRES	CADETES 1ER. AÑO	CARGO PERMANENTE	2,013	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del tema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Dec 29, 2020 10:49 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0d79efb9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son ~~t~~os que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos ~~l~~amentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
~~P~~ara las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
815970
815970

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 29, 2020 10:49 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0d79efb9**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar